

ACUERDO NÚMERO 009 DEL 08 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se autoriza la actualización curricular del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, –ECSAH- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018, en su Artículo 17, literal h), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear, modificar y suprimir programas académicos, previo aval del Consejo Académico".

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 009 DEL 08 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se autoriza la actualización curricular del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, –ECSAH- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 17914 del 6 de septiembre de 2017 otorgó la reacreditación de Alta Calidad al programa de Comunicación Social por cuatro (4) años.

Que como parte del proceso de reacreditación en la visita de pares realizada en octubre de 2016, se presentó la innovación curricular del programa como una acción de mejoramiento necesaria para el programa, la cual fue ratificada ante el Consejo Nacional de Acreditación por el rector en comentarios realizados al informe presentado por los pares en julio de 2017, la cual garantiza no solo mantener las condiciones de calidad, sino mejorarlas.

Que mediante la Resolución No. 07896 de 11 de mayo de 2018 se renovó el registro calificado del programa de Comunicación Social por siete (7) años.

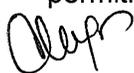
Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.5, modificaciones a programas, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse por la institución a través del SACES, la respectiva solicitud junto con la debida justificación y soportes documentales acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes y la presente modificación no afecta la denominación ni el código SNIES del programa.

Que el Comité Curricular según Acta No. 006 de julio de 2016 y Acta No. 004 de abril 4 de 2018 y el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades según Acta No. 011 del 26 de septiembre de 2018, consideraron pertinente aprobar la innovación curricular del programa de Comunicación Social desde la perspectiva de núcleos problémicos, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2018, conceptuó favorablemente la modificación del plan de estudios y de modalidad a distancia a virtual del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades para ser presentada ante Consejo Superior Universitario. Lo cual no implica cambio de denominación, ni código Snies.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en sesión extraordinaria del 08 de abril de 2019, aprobó por unanimidad adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la actualización del plan de estudios y modalidad del programa Comunicación Social.

Que es voluntad de la Universidad seguir avanzando en el proceso de mejora continua para sus programas de formación, constituyéndose en una oportunidad que posibilita pensar problemas, necesidades, oportunidades, demandas de la disciplina, el sector productivo y de la institución, permitiendo así un abordaje integral, una mediación pedagógica y una propuesta didáctica



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 009 DEL 08 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se autoriza la actualización curricular del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, –ECSAH- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

específica, con el fin de contribuir a la formación del estudiante y generar conocimiento pertinente y garantiza las condiciones de alta calidad.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional la modificación en el plan de estudios del programa Comunicación Social y de metodología a distancia a virtual, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

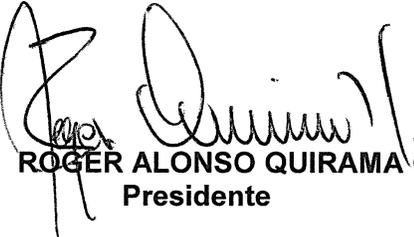
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del nuevo plan de estudios del programa de Comunicación Social, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades una vez se tenga la respectiva autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo único: El Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

ARTICULO TERCERO: El documento que contiene el nuevo diseño curricular del programa señalado anteriormente, hace parte del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de 2019



ROGÉR ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)